REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: INSTRUYE INVESTIGACION SUMARIA.

MONTE PATRIA, 15 de Abril de 2016.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- La Ley 18.883, Art. 124, Estatuto Administrativo Municipal.
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La Providencia Nº 1163 de la fecha 15 de Abril de 2016, en el cual el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Monte Patria ordena realizar Investigación Sumaria y designa investigador a Doña **Monserrat Martínez Tapia.**

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA - CHILE -

DECRETO ALCALDICIOS: Nº 4.798

INSTRUYASE Investigación Sumaria y desígnese como Investigador a Doña **Monserrat Martínez Tapia**, en conformidad al Art. Nº 124 Ley 18.883, con el fin determinar responsabilidad y esclarecer los hechos denunciados en el Centro Salud Familiar Chañaral Alto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL

Jesús Barco Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE

Karina A. Aguirre Cerda
A L C A L D E (S)

JCCB/JLOC/FBM/mom.
Distribución:
- Secretario Municipal.
- Encargado de Remuneraciones y Personal.
- Interesado.